

Ayuntamiento de Manuel

Edicto del Ayuntamiento de Manuel sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2023 con sus bases de ejecución y plantilla de personal con la restante documentación que lo integra, se expone al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto resumido por capítulos así como las modificaciones citadas.

Presupuesto de 2023

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP.	EUROS	CAP.	EUROS
I	595.800,00	I	751.500,00
II	14.000,00	II	594.963,26
III	201.025,00	III	3.000,00
IV	719.117,33	IV	192.925,00
V	12.445,93	V	0,00
VI	0,00	VI	0,00
VII	0,00	VII	0,00
VIII	0,00	VIII	0,00
IX	0,00	IX	0,00
	1.542.388,26		1.542.388,26

Plantilla de personal que se modifica:

FUNCIONARIOS						
Puestos	Escala	Subescala	Grupo Ley 30/1984	Subgrupo RDL 5/2015	Nivel CD	S.
1	Habilit. Nac.	Secretaría-Intervención.	A / B	A1/A2	26	Cub.
1	Admón. Gral.	Agente de Desarrollo Local	A	A2	24	Vac.
1	Admón. Gral.	Técnico/a de Administración y Finanzas	B	B	22	Vac.
2	Admón. Gral.	Auxiliar Administrativo	C	C2	18	Vac.
1	Admón. Gral.	Aux. Administrativo	C	C2	18	Cub.
1	Admón. Gral.	Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial 30h./semanales)	D	C2	17	Cub.
1	Admón. Gral.	Agente Notificador	E	Agrup. Profesionales	13	Vac.
1	Admón. Esp.	Técnica - Clase Tco. Medio Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	A2	25	Cub.
2	Admón. Esp.	Policía Local - Escala Básica	C	C1	17	Vac.
1	Admón. Esp.	Oficial Policía Local - Escala Ejecutiva		B	22	Cub.
Total Personal funcional.....12						

LABORALES FIJOS		
Núm. Puestos	Categoría	Nivel CD
3	Peón conservación vías públicas	14
1	Oficial-Capataz	16
1	Técnico Especialista en Educación Infantil (a tiempo parcial)	
1	Auxiliar de Biblioteca (a tiempo parcial)	15
1	Animador Socio-cultural (a tiempo parcial)	15
Total personal laboral fijo.....7		

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto (art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y arts. 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo (arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de la publicación del presente edicto (arts. 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No cabe simultanear ambos recursos.

Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Manuel, a 27 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, Pura Atienza Boronat.